ANEXO 5 – ESTUDIO DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS ENTRE LA SDP Y EL IDIPRON, PARA BRINDAR ATENCION Y ORIENTACION A TRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCION DISPUESTOS POR LA SDP PARA LA ATENCION Y ORIENTACION A LA CIUDADANIA EN LOS DIFERENTES TRAMITES Y SERVICIOS APLICANDO PROTOCOLOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, MEDIANTE LA VINCULACION DE POBLACION JUVENIL VULNERABLE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 113 de la Constitución Política manifiesta que: los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Aunado a lo anterior, el artículo 209 ibidem establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

En ese marco, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, los artículos 95 y 96 de la misma ley establecen que las entidades públicas podrán asociarse con otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o de asociación.

A su vez, el Decreto 1421 de 1993, *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*, consagra en el Título X, Artículo 149 *Clases de contratos*. Que*: "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley y el orden público."*

En el artículo 73 del Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"* **,** establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital Planeación-SDP-, la cual tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores"*. Que la SDP ha venido materializando el servicio a la ciudadanía como garantía del cumplimiento de los fines del estado, a través de los diferentes canales de atención que tiene dispuesta la entidad (presencial, virtual, telefónico).

De esta manera con el Decreto Distrital 197 de 2014 se adoptó la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía, el artículo 2 de este Decreto fue modificado por medio del artículo 5 del Decreto Distrital 847 de 2019, el cual define el Servicio a la Ciudadanía como el acceso oportuno, eficaz, eficiente , digno y transparente e igualitario a los tramites y otros procedimientos administrativos que se encuentran en cabeza del Estado, con el propósito de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y que a estos se les garantice el goce efectivo de sus derechos.

Según lo establecido en el Decreto 648 de diciembre 22 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación"* estableció en el artículo 39 que la Dirección de Registros Sociales tiene entre sus funciones *"(…) 2. Implementar, actualizar, administrar y operar la base de datos del Sisbén y del registro social, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación. (…) 4. Velar por el correcto uso de la base de datos, la reserva y actualización de la información registrada en el Sisbén y en el registro social. 8. Consolidar,*

administrar y atender las solicitudes de aplicación de encuesta del Sisbén. (…) 10. Divulgar el uso y alcance del SISBEN.(…)"

El mismo decreto, señala en su artículo 49 las funciones de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía -DSC-, dentro de las cuales se encuentra; *"(…) 3. Operar el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con respecto a los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Planeación. 4. Analizar, gestionar, direccionar, tramitar y/o responder las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones presentadas por los ciudadanos o usuarios, de conformidad con los acuerdos de niveles de servicio establecidos por la Secretaría. 5. Liderar al interior de la Secretaría la implementación de políticas relacionadas con trámites y servicio a la ciudadanía que incidan en la relación Estado - Ciudadano. 6. Coordinar, con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás áreas de la Secretaría el desarrollo y mejoramiento de los aplicativos diseñados para servicio a la ciudadanía. 7. Diseñar e implementar estrategias para los diferentes canales de servicio a la ciudadanía, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría y las políticas Distritales. 8. Dirigir la prestación del servicio al ciudadano de la Secretaría Distrital de Planeación en la Red CADE, en coordinación con la Secretaría General. 9. Realizar seguimiento a los estándares de servicio y evaluación a la satisfacción de la ciudadanía con respecto a los servicios prestados por la Secretaría. (…)"*

En el ámbito Distrital, la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (PPDSC) 2026 - 2035 quedó consagrada en el Documento CONPES 42 de 2026 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C.

En el año 2024, se expidió el Acuerdo 927 de 2024, el cual adoptó el plan de desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTA CAMINA SEGURA" que busca mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En desarrollo de lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTA CAMINA SEGURA" estableció en el Artículo 82. *"Inclusión productiva de adolescentes y jóvenes vulnerables. La Administración Distrital establecerá una estrategia para incluir la vinculación de los adolescentes y jóvenes capacitados y rehabilitados mediante los programas pedagógicos que realiza el Instituto distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON dentro de los convenios con entidades distritales, actores no gubernamentales y sector privado".*

Así las cosas, en atención a las necesidades y requerimientos ciudadanos, se debe garantizar la implementación de acciones más eficientes y eficaces, una mejora en la gestión institucional, mayores y mejores niveles de comunicación, así como mayor calidad en la atención de los trámites y servicios que presta la entidad, enfocados en garantizar los derechos ciudadanos de acceso a la información y la prestación de servicios de forma cálida, amable, oportuna y efectiva.

Desde la Subsecretaría de Gestión Institucional se formuló el proyecto de inversión No. 8052 "*Fortalecimiento del modelo de operación de la SDP a través del desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad institucional y atiendan las necesidades de la ciudadanía",* que tiene como objetivo general; *"implementar las estrategias para la consolidación del modelo de operación y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y física de la entidad"*, y como objetivo específico para la Dirección de Servicio a la Ciudadanía - DSC, *"implementar un Plan integral dirigido a los servidores y servidoras para fortalecer competencias y cultura del servicio"*. Y se definió como meta de inversión la de "Implementar el plan estratégico de acciones orientadas a fortalecer las competencias de la cultura del servicio"

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades de Estudio de percepción y satisfacción.

La justificación del proceso contractual que se pretende realizar, se encuentra en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa para los **convenios interadministrativos**. Esto fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que establece que la modalidad para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Lo anterior dado el propósito de este, entendiendo que los convenios interadministrativos se celebran para que dos o más entidades públicas unan esfuerzos con el fin de satisfacer una necesidad y cumplir los fines del Estado, sin que necesariamente exista un lucro para alguna de las partes.

Es así como, la celebración de convenios interadministrativos entre entidades del Distrito Capital constituye un mecanismo eficiente de cooperación institucional que permite la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas para el cumplimiento de fines comunes de interés público. Esta modalidad favorece la optimización de recursos, la reducción de tiempos administrativos, el fortalecimiento de la gestión institucional y la implementación coordinada de políticas públicas, generando valor público y mejores resultados para la ciudadanía. Adicionalmente, con entidades como el IDIPRON, que tiene un enfoque social, se promueven procesos de inclusión, formación y generación de oportunidades para población vulnerable, contribuyendo simultáneamente al cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades intervinientes y al desarrollo social del Distrito.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Económicos

A) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de las políticas distritales de servicio a la ciudadanía, requiere fortalecer la capacidad operativa de sus canales de atención presencial, telefónico y virtual, con el propósito de garantizar una atención oportuna, eficiente, incluyente y de calidad a los usuarios de los diferentes trámites y servicios que ofrece la Entidad. Esta necesidad responde, entre otros aspectos, al cumplimiento de los estándares de servicio definidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio, al fortalecimiento de la estrategia de atención omnicanal y al mejoramiento continuo de los indicadores de satisfacción ciudadana.

Bajo esa necesidad de atención al ciudadano, la SDP ha identificado la necesidad de contar con un equipo humano capacitado que apoye las actividades de orientación, información y acompañamiento a la ciudadanía en los diferentes puntos de atención de la Red CADE, puntos propios, Centros de Encuentro para Víctimas y demás escenarios institucionales donde la Entidad presta servicios. La articulación interinstitucional con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, entidad que cuenta con experiencia en procesos de inclusión social y productiva de población juvenil vulnerable, mediante estrategias que combinan formación, acompañamiento y experiencia práctica en escenarios de servicio a la comunidad.

Según la Encuesta Mensual de Servicios EMS, publicado el 16 de junio 2026 por el DANE el sector servicios en Colombia en abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva.

El boletín refleja un comportamiento general positivo en términos de ingresos dentro del sector servicios, en el que la mayoría de subsectores presentan variaciones anuales favorables; sin embargo, este dinamismo no se traduce de manera proporcional en la generación de empleo, evidenciándose una contracción en el personal ocupado en la mayoría de actividades. En este contexto, las actividades profesionales, científicas y técnicas se mantienen como uno de los segmentos más representativos y dinámicos, consolidando su papel dentro de la estructura productiva del país.

Este subsector se caracteriza por registrar crecimientos significativos en los ingresos, impulsados principalmente por la mayor demanda de servicios especializados como consultorías, asesorías técnicas, servicios jurídicos, ingeniería, arquitectura, investigación y desarrollo, entre otros. Se trata de actividades intensivas en conocimiento que generan alto valor agregado, lo cual explica que su desempeño económico esté más asociado a la calidad y especialización del servicio que al volumen de mano de obra empleada. En ese sentido, el aumento en los ingresos responde a una mayor sofisticación de la demanda y a la necesidad de soporte técnico en múltiples sectores de la economía, tanto públicos como privados.

No obstante, en contraste con esta dinámica positiva en ingresos, el subsector presenta una leve disminución en el personal ocupado, lo que sugiere un proceso de ajuste estructural orientado a la eficiencia. Este comportamiento puede estar relacionado con la adopción de esquemas de contratación más flexibles, la tercerización de servicios, la ejecución de proyectos por demanda y, en algunos casos, la incorporación de herramientas tecnológicas que optimizan los procesos productivos. En consecuencia, se observa una desconexión entre el crecimiento económico y la generación de empleo, fenómeno que es consistente con sectores intensivos en capital humano altamente calificado.

En cuanto a los salarios, se evidencia una tendencia de crecimiento moderado, influenciada por la necesidad de atraer y retener talento especializado, así como por los ajustes derivados de las condiciones generales del mercado laboral. Sin embargo, este incremento no es proporcional al crecimiento de los ingresos, lo que refuerza la idea de una mayor productividad por trabajador y una estructura de costos más eficiente.

En términos generales, las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan posicionándose como un eje estratégico del sector servicios, no solo por su capacidad de generación de ingresos, sino por su rol transversal en el funcionamiento de otras actividades económicas. Su evolución en abril de 2026 confirma una tendencia hacia la consolidación de modelos productivos basados en el conocimiento, la innovación y la especialización, elementos que resultan determinantes para el fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo económico del país.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La gráfica presenta la variación anual de los ingresos nominales de los subsectores de servicios en Colombia, evidenciando un comportamiento mayoritariamente positivo durante abril de 2026 frente al mismo mes de 2025. Se observa que las actividades con mayor crecimiento corresponden a actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (17,0%), seguidas por otros servicios de entretenimiento y otros servicios (16,7%), actividades inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo (11,4%) y salud humana privada sin internación (11,4%). Estos resultados reflejan una dinámica favorable del sector terciario, impulsada por la recuperación de la demanda de servicios especializados, administrativos y de apoyo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

De conformidad con los últimos datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el **Producto Interno Bruto (PIB) trimestral**, se puede observar la evolución de la actividad económica colombiana durante el primer trimestre de 2026.

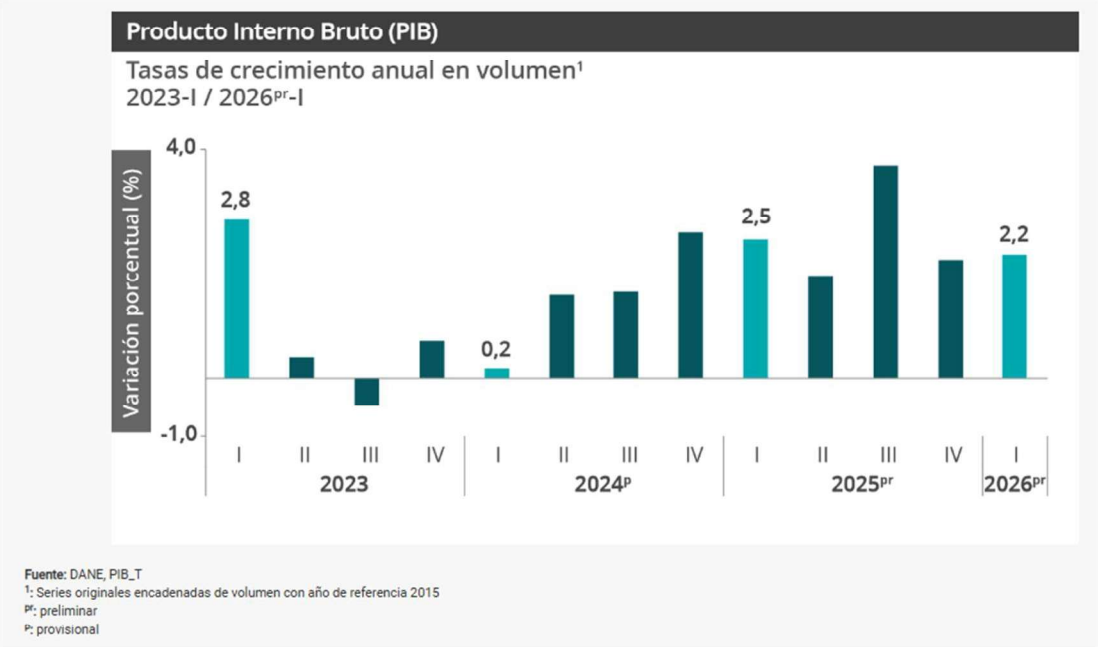


Tabla: Tasa de Crecimiento anual (PIB)

Con relación al PIB, la economía colombiana ha mantenido una tendencia de crecimiento positivo entre 2024 y el primer trimestre de 2026, luego de la desaceleración registrada en algunos períodos de 2023. Se destaca que el PIB pasó de crecer 0,2% en el primer trimestre de 2024 a 2,5% en el primer trimestre de 2025 y 2,2% en el primer trimestre de 2026, reflejando una recuperación y estabilidad económica. Es así como el comportamiento favorable de la economía genera un entorno propicio para la ejecución de programas y servicios públicos, como los desarrollados mediante el convenio entre la SDP e IDIPRON, permitiendo fortalecer la atención a la ciudadanía, garantizar la continuidad de los servicios y promover oportunidades de inclusión social y productiva para la población juvenil vinculada al proyecto.

Durante 2023, la economía colombiana presentó una marcada desaceleración. El primer trimestre registró un crecimiento de 2,8%, pero en los trimestres siguientes la dinámica económica perdió fuerza, llegando incluso a presentar una variación negativa en el tercer trimestre. Este comportamiento estuvo asociado a factores como las altas tasas de interés, la moderación del consumo de los hogares y las condiciones económicas nacionales e internacionales que afectaron la inversión y la demanda agregada.

Para 2024, se observa un proceso gradual de recuperación económica. El primer trimestre registró un crecimiento de apenas 0,2%, evidenciando que la economía aún se encontraba en una fase de bajo dinamismo. Sin embargo, a lo largo del año los resultados mejoraron progresivamente, alcanzando tasas de crecimiento superiores en los trimestres posteriores, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva y una mayor confianza de los agentes económicos.

En 2025, la tendencia positiva se consolidó. El primer trimestre presentó un crecimiento de **2,5%**, superior al registrado en el mismo período del año anterior. Posteriormente, la economía alcanzó sus mayores niveles de expansión durante el tercer trimestre, evidenciando un fortalecimiento de sectores como el comercio, los servicios y algunas actividades productivas que impulsaron el crecimiento nacional.

Finalmente, para el **primer trimestre de 2026**, el PIB registró una variación de **2,2%**, cifra que, aunque ligeramente inferior al 2,5% observado en el primer trimestre de 2025, continúa mostrando una economía en crecimiento y alejada de los niveles de estancamiento observados durante 2023. Este resultado sugiere que la actividad económica mantiene una senda de expansión moderada y relativamente estable.

Desde una perspectiva económica y de contratación pública, se evidencia que Colombia ha transitado desde una fase de desaceleración económica en 2023 hacia una etapa de recuperación y estabilización durante 2024, 2025 y comienzos de 2026. Este comportamiento es relevante ya que, un crecimiento positivo del PIB suele estar asociado con una mayor actividad empresarial, incremento en la demanda de bienes y servicios, fortalecimiento de las cadenas de suministro y mayores presiones sobre algunos costos de producción y comercialización.

En consecuencia, los resultados observados permiten inferir que el entorno macroeconómico nacional presenta condiciones favorables para el desarrollo de actividades comerciales y tecnológicas, manteniendo expectativas de crecimiento económico que pueden influir en la oferta, disponibilidad y precios de bienes especializados como los repuestos e insumos para aeronaves no tripuladas requeridos por la Entidad.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE: El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 constituye uno de los principales factores que inciden en la estructura de costos de las actividades intensivas en mano de obra y, por consiguiente, en la planeación de los procesos de contratación estatal. Para esta vigencia, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo en **$1.750.905**, al cual se adiciona el auxilio de transporte correspondiente, decisión que representa uno de los mayores incrementos registrados en los últimos años y que genera un efecto directo sobre los costos laborales de las empresas, especialmente aquellas cuya operación depende de personal operativo permanente.

Diversos análisis económicos han advertido que esta política salarial produce una presión financiera inmediata sobre la estructura de costos de múltiples sectores productivos. De acuerdo con estudios publicados por **Sectorial**, con base en análisis de **Corficolombiana**, las actividades inmobiliarias, la industria manufacturera, el sector salud y la gestión de residuos se ubican entre las actividades con mayor nivel de vulnerabilidad frente al incremento del salario mínimo, debido a la elevada participación del componente laboral dentro de sus costos de operación. De igual forma, sectores como el agro y el servicio doméstico presentan un nivel de riesgo medio-alto, dado que aproximadamente el 80 % de sus trabajadores formales perciben ingresos cercanos al salario mínimo, situación que incrementa significativamente sus costos de funcionamiento y reduce sus márgenes financieros.

Se evidencia que el mayor impacto recae sobre las micro y pequeñas empresas, las cuales representan cerca del 92 % del tejido empresarial colombiano y cuentan con una menor capacidad para absorber incrementos abruptos en los costos laborales sin afectar su flujo de caja, su rentabilidad o su capacidad de inversión. En consecuencia, el aumento del salario mínimo genera efectos que trascienden el ámbito estrictamente laboral, repercutiendo sobre los costos de producción, la prestación de servicios, la contratación pública y, en general, sobre la dinámica económica de aquellos sectores cuya operación depende de manera intensiva del recurso humano.

Desde la perspectiva de la gestión contractual estatal, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente no constituye únicamente un indicador macroeconómico de referencia, sino el costo base obligatorio sobre el cual se estructuran todas las obligaciones laborales que deben ser asumidas por los contratistas. A partir de este valor se liquidan los

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales; las contribuciones parafiscales destinadas al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las cajas de compensación familiar; así como las prestaciones sociales establecidas en la legislación laboral, entre ellas cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios y vacaciones.



VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador estadístico oficial que mide la variación porcentual de los precios al por menor de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos. Este indicador es producido y publicado mensualmente por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** y es fundamental para analizar la evolución del costo de vida, las presiones inflacionarias y realizar proyecciones de costos en el contexto de la planificación presupuestal y los procesos de contratación pública.

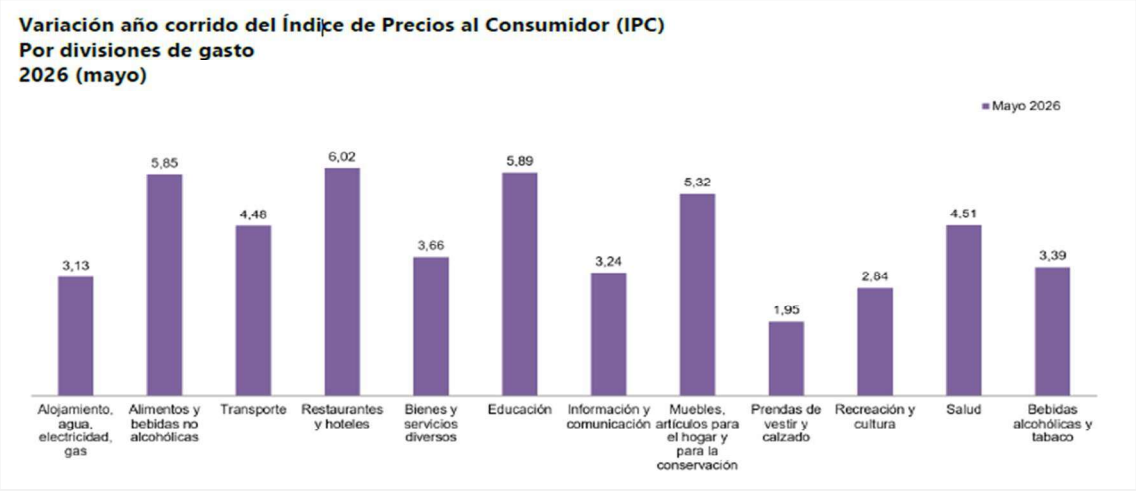
El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia para mayo de 2026, con base en la información técnica del DANE – IPC información técnica, evidencia una dinámica inflacionaria moderadamente alta, con señales de presión en algunos componentes clave del gasto de los hogares.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Tabla: Variación mensual del IPC - Mayo 2026

En mayo de 2026, la inflación en Colombia exhibió una tendencia al alza, con una variación anual del 5,84%, lo que representa un incremento de 0,79 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2025. Este comportamiento, marcado por una variación mensual del 0,47% y una acumulada (año corrido) del 4,36%, refleja presiones inflacionarias significativas en sectores clave como "Restaurantes y hoteles" (6,02% año corrido) y "Educación" (5,89% año corrido). En contraste, la división de "Bienes y servicios diversos" ha mostrado un comportamiento más contenido, con una variación mensual del 0,22% y una acumulada del 3,66%, posicionándose como una de las categorías con mayor impacto en la canasta familiar frente a otras divisiones de gasto a continuación se presenta este comportamiento por sector:



Gráfica: Variación IPC año corrido - Mayo 2026

El comportamiento del IPC a corte de mayo de 2026, con una variación anual del 5,84%, refleja un entorno de costos presionado por divisiones con alta incidencia inflacionaria como 'Restaurantes y hoteles' (variación año corrido de 6,02%) y 'Educación' (5,89%). En este escenario, la división de 'Bienes y servicios diversos', aunque muestra un comportamiento más moderado con una variación año corrido del 3,66%, pone de manifiesto la necesidad de que la

Secretaría Distrital de Planeación (SDP) implemente estrategias de contratación que blinden la misionalidad de la entidad frente a la volatilidad de los precios del mercado privado.

Por lo anterior la alianza con el IDIPRON permite a la SDP ejecutar sus actividades de atención ciudadana a través de un esquema de cooperación que no depende de las dinámicas especulativas del mercado privado de servicios. Al trabajar bajo la figura de convenio interadministrativo, la entidad asegura la prestación de servicios esenciales con recursos cuya ejecución está dirigida al impacto social y pedagógico, evitando el traslado de los incrementos de costos observados en otros sectores de la economía hacia los servicios de la Secretaría.

Igualmente dado que los insumos necesarios para la atención ciudadana (talento humano y soporte operativo) se ven afectados por la inflación, la vinculación de jóvenes vulnerables del IDIPRON constituye una estrategia de optimización presupuestal. Este modelo pedagógico y productivo garantiza la continuidad del servicio de atención multicanal (presencial, telefónico y virtual) sin los sobrecostos que implicaría la contratación de personal mediante modalidades de mercado abierto, que suelen estar indexadas a las presiones inflacionarias del sector privado.

Se evidencia entonces que la variación anual del IPC se encuentra al alza (5,84% frente al 5,05% del año anterior), la SDP debe priorizar la eficiencia operativa. La experiencia del IDIPRON en pedagogía y atención de población joven permite mantener la calidad del servicio al ciudadano —garantizando el rostro humano del Estado— mientras se protege el presupuesto público del Distrito ante las presiones inflacionarias que afectan la contratación de bienes y servicios diversos en la economía nacional.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla Actividades profesionales, científicas y técnicas.

La información muestra que durante el primer trimestre de 2026 las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,2%, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo registraron un crecimiento de 2,1%, evidenciando un comportamiento positivo de los sectores económicos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a las organizaciones. Esta tendencia resulta favorable para el convenio interadministrativo entre la SDP e IDIPRON, toda vez que su objeto se desarrolla en actividades asociadas a la atención ciudadana, el apoyo operativo y la gestión administrativa, reflejando un entorno económico estable para la ejecución de servicios orientados al fortalecimiento de los canales de atención y al cumplimiento de los objetivos institucionales de ambas entidades.

Así mismo, el comportamiento del SMMLV tiene una incidencia directa en la estructura de costos del convenio, debido a que los incrementos salariales generan ajustes en los valores de contratación del recurso humano requerido para garantizar la atención en los diferentes canales dispuestos por la Secretaría. Por esta razón, la planeación financiera del convenio debe contemplar las variaciones anuales del salario mínimo y su impacto sobre la sostenibilidad de la operación.

En consecuencia, el salario mínimo, junto con la inflación y los costos asociados a la operación administrativa y tecnológica, constituye uno de los principales factores económicos que influyen en la prestación del servicio. No obstante, el modelo de cooperación entre la SDP y el IDIPRON permite optimizar recursos y fortalecer la capacidad institucional para mantener una atención continua, eficiente y de calidad a la ciudadanía.

1.2. **Técnicos**

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, se registraron un total de 275.920 atenciones. De estas, 223.221 correspondieron a trámites relacionados con el SISBÉN, representando el 80.90 % del total de atenciones realizadas. Asimismo, se evidenció un promedio mensual de 37.204 atenciones SISBÉN, identificando una alta demanda de atención relacionada con trámites asociados al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, siendo unos de los puntos de atención más altos los ubicados en 20 de Julio, Américas, Suba, Bosa y SuperCADE CAD.

La DSC, no cuenta se cuenta con personal de disponible para prestar la atención a la ciudadanía en los puntos de Atención de la Red CADE (SuperCade y Cades) y ferias itinerantes de servicio al ciudadano-ferias-, para trámites SISBÉN, por lo tanto, se configura una insuficiencia de la capacidad instalada, para atender con criterios de oportunidad y calidad por la alta demanda de interacciones ciudadanas.

De esa manera, revisada la demanda de servicios y trámites de la SDP, se requiere contar con un equipo interdisciplinario para la prestación de servicios a través de los diferentes canales de atención que tiene dispuestos la SDP para los trámites y servicios en los puntos propios y en la Red CADE así:

Relación equipo Humano Convenio

ROL	ENTIDAD Y VINCULACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional Universitario 21918 Grado 18 (Líder de la Operación)	Profesional de Planta de la SDP aportes en especie por SDP.	Lidera la prestación de los servicios que se prestan en el canal presencial de la entidad, apoya la supervisión de los contratos y convenio derivados de la operación.	Profesional de planta de la SDP	Profesional de planta de la SDP	1

Grupo 1 Categoría B (Gestor)	Profesional con título de posgrado vinculado por CPS por IDIPRON con aportes en dinero de la SDP.	Realiza actividades de articulación interinstitucional, administrativas, operativas y financieras del convenio, encaminadas a su correcta ejecución y uso de los recursos asignados al convenio en cada uno de sus componentes	Título profesional NBC en Ciencias de la Educación, o NBC en Ciencias Sociales y Humanas, o NBC en Economía, Administración, Contaduría y Afines, o NBC en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Título de posgrado.	60 meses de experiencia profesional	1
Grupo 1- Categoria E Profesional social	Profesional vinculado por CPS por IDIPRON con aportes en dinero de la IDIPRON.	Encargado de apoyar los procesos de vinculación, acompañamiento social, seguimiento y fortalecimiento de capacidades de los y las jóvenes beneficiarios vinculados al convenio, promoviendo su permanencia, participación y desarrollo de habilidades sociales y competencias laborales, mediante acciones de orientación, articulación institucional.	Título profesional en Ciencias Sociales, Psicología, Trabajo Social.	24meses de experiencia profesional	1
Técnicos I (Técnico operativo)	Tecnólogo o Técnico profesional vinculado por CPS por SDP con aportes en especie de la SDP	Brindar apoyo técnico, logístico y operativo para la adecuada ejecución del convenio, garantizando la disponibilidad de recursos, el apoyo documental y el correcto funcionamiento de los canales de atención de la SDP.	Técnico en administración de empresas o administración pública o administración en turismo	1 año y 11 meses	1
Técnicos I (Técnico administrativo)	Tecnólogo o Técnico profesional vinculado por CPS por SDP con aportes en especie de la SDP	Brindar apoyo administrativo y operativo al convenio mediante el seguimiento a la prestación del servicio, el monitoreo de la operación, la gestión de la información y el fortalecimiento de las capacidades del equipo de	Técnico en administración de empresas o administración pública o administración	1 año y 11 meses	1

		atención, contribuyendo al cumplimiento de los estándares y niveles de servicio definidos por la SDP.			
Asistenciales I	Bachiller vinculado por CPS por SDP con aportes en especie de la SDP	Brindar apoyo asistencial y operativo para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía, mediante el acompañamiento al equipo de informadores, el seguimiento a la calidad de la información registrada, la gestión de trámites y la aplicación de acciones de mejora en los canales de atención de la SDP.	Título de bachiller	2 años y 2 meses de experiencia general	2
Auxiliar Administrativo 407 Grado 13 (Apoyo en la operación)	Auxiliar administrativo de Planta de la SDP aportes en especie por SDP.	Apoyo en la operación, asistencia a ferias de servicios y eventos institucionales, soporte a los informadores en trámites, apoyo documental en el canal presencial.	Auxiliar de planta de la SDP	Auxiliar de planta de la SDP	1
Grupo 3 - Categoría B (Enlace de punto de atención)	Nueve(9) Bachilleres vinculados por CPS por IDIPRON con aportes en dinero de la SPD. Un (1) Bachiller vinculados por CPS por IDIPRON con aportes en dinero de IDIPRON.	Gestionar la operación del punto de atención asignado, garantizando la adecuada prestación de los servicios de atención a la ciudadanía mediante el seguimiento de la operación, el acompañamiento al equipo de humano y la gestión de las condiciones necesarias para la continuidad y calidad del servicio.	Título de bachiller	18 meses de experiencia laboral o relacionada con el objeto a contratar	10
Grupo 3 - Categoría D (Jóvenes de Experiencia Productiva para el Apoyo	Bachilleres vinculados por CPS por IDIPRON con aportes en dinero de la SPD.	Jóvenes beneficiarios vinculados mediante contrato de prestación de servicios, encargados de apoyar el desarrollo de actividades de interacción ciudadana, cultura ciudadana,	Título de bachiller	Sin experiencia	41

Logístico y Operativo		recolección y registro de información, observación territorial y demás acciones operativas definidas en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y el IDIPRON, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades, habilidades sociales y experiencias formativas en territorio.			

NOTA: -Para los perfiles de planta de la SDP se aplica el Decreto No.022 de 27 de enero de 2026 modificado por el artículo 1. Decreto Distrital No. 135 del 24 de abril de *2026 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2026 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."*

-Para los CPS vinculados por la SDP se aplica la Resolución No.1987 del 19 de diciembre de 2025. *"Por la cual se adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación Servicios Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) Vigencia 2026*"

-Para los CPS vinculados por IDIPRON se aplica la Resolución No. 469 de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 330 de 2026, 'Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2026 para los convenios suscritos por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON con cargo a recursos administrados, y se deroga el artículo segundo de la Resolución 679 de 2025"*

1.2 Regulatorios

El artículo 113 de la Constitución Política manifiesta que: los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Aunado a lo anterior, el artículo 209 ibidem establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En ese marco, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, los artículos 95 y 96 de la misma ley establecen que las entidades públicas podrán asociarse con otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o de asociación.

A su vez, el Decreto 1421 de 1993, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", consagra en el Título X, Artículo 149 Clases de contratos. Que: "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho

privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, la ley y el orden público."

En el artículo 73 del Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” , establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital Planeación-SDP-, la cual tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores". Que la SDP ha venido materializando el servicio a la ciudadanía como garantía del cumplimiento de los fines del estado, a través de los diferentes canales de atención que tiene dispuesta la entidad (presencial, virtual, telefónico).

De esta manera con el Decreto Distrital 197 de 2014 se adoptó la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía, el artículo 2 de este Decreto fue modificado por medio del artículo 5 del Decreto Distrital 847 de 2019, el cual define el Servicio a la Ciudadanía como el acceso oportuno, eficaz, eficiente , digno y transparente e igualitario a los tramites y otros procedimientos administrativos que se encuentran en cabeza del Estado, con el propósito de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y que a estos se les garantice el goce efectivo de sus derechos.

Según lo establecido en el Decreto 648 de diciembre 22 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación” estableció en el artículo 39 que la Dirección de Registros Sociales tiene entre sus funciones 2. Implementar, actualizar, administrar y operar la base de datos del Sisbén y del registro social, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación. 4. Velar por el correcto uso de la base de datos, la reserva y actualización de la información registrada en el Sisbén y en el registro social. 8. Consolidar, administrar y atender las solicitudes de aplicación de encuesta del Sisbén. 10. Divulgar el uso y alcance del SISBEN.

El mismo decreto, señala en su artículo 49 las funciones de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía -DSC-, dentro de las cuales se encuentra; 3. Operar el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con respecto a los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Planeación. 4. Analizar, gestionar, direccionar, tramitar y/o responder las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones presentadas por los ciudadanos o usuarios, de conformidad con los acuerdos de niveles de servicio establecidos por la Secretaría. 5. Liderar al interior de la Secretaría la implementación de políticas relacionadas con trámites y servicio a la ciudadanía que incidan en la relación Estado - Ciudadano. 6. Coordinar, con la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás áreas de la Secretaría el desarrollo y mejoramiento de los aplicativos diseñados para servicio a la ciudadanía. 7. Diseñar e implementar estrategias para los diferentes canales de servicio a la ciudadanía, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría y las políticas Distritales. 8. Dirigir la prestación del servicio al ciudadano de la Secretaría Distrital de Planeación en la Red CADE, en coordinación con la Secretaría General. 9. Realizar seguimiento a los estándares de servicio y evaluación a la satisfacción de la ciudadanía con respecto a los servicios prestados por la Secretaría.

En el ámbito Distrital, la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (PPDSC) 2026 2035 quedó consagrada en el Documento CONPES 42 de 2026 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C.

En el año 2024, se expidió el Acuerdo 927 de 2024, el cual adoptó el plan de desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTA CAMINA SEGURA" que busca mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En desarrollo de lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTA CAMINA SEGURA" estableció en el Artículo 82. "Inclusión productiva de adolescentes y jóvenes vulnerables. La Administración Distrital establecerá una estrategia para incluir la vinculación de los adolescentes y jóvenes capacitados y rehabilitados mediante los programas pedagógicos que realiza el Instituto distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON dentro de los convenios con entidades distritales, actores no gubernamentales y sector privado".

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades de Estudio de percepción y satisfacción.

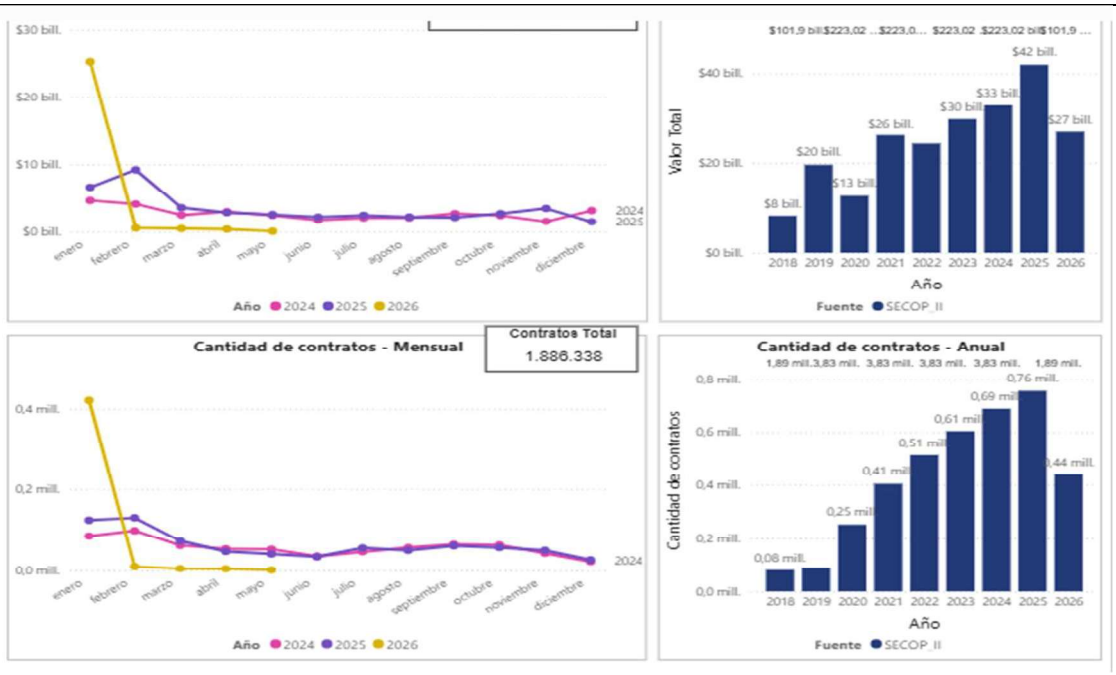
La justificación del proceso contractual que se pretende realizar, se encuentra en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa para los convenios interadministrativos. Esto fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que establece que la modalidad para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Lo anterior dado el propósito de este, entendiendo que los convenios interadministrativos se celebran para que dos o más entidades públicas unan esfuerzos con el fin de satisfacer una necesidad y cumplir los fines del Estado, sin que necesariamente exista un lucro para alguna de las partes.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Basado en los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma Secop II, durante la vigencia de 01/012024 y 31/05/2025, los servicios de personal temporal 801116 los cuales representaron un componente significativo de la contratación pública. Se estima que estos servicios concentraron una alta demanda, con un total de 1.886.338 contratos adjudicados en todas las modalidades, por valor de $101.902.954.527.151

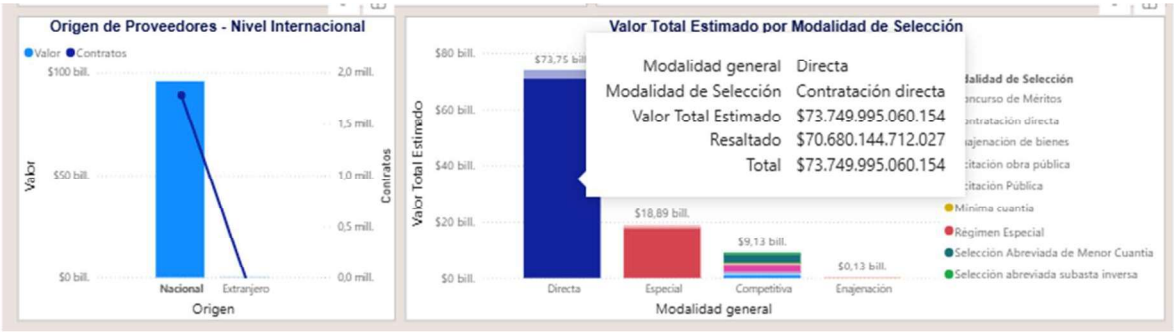
Estas cifras reflejan la importancia estratégica que tienen los servicios de personal dentro de la contratación pública. La información detallada sobre los contratos y proveedores se encuentra disponible en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente, lo que facilita un análisis más riguroso y transparente del comportamiento contractual en la ciudad.

Esto se ilustra en las siguientes gráficas:



Gráfica: Análisis de Demanda – SECOP II

El valor total estimado para la modalidad de contratación directa para servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos (Cod: 801116), en el periodo del 01/01/2024 a 31/05/2026, fue de $73.749.995.060.154 pesos COP, la siguiente gráfica muestra la participación de proveedores por contrato y por monto:



Gráfica: Análisis de Demanda Proveedores por Sector – SECOP II

Frente al resultado de la contratación directa, se suscribieron 1.886.338 por valor de $101.902.954.527.15, en la gráfica a continuación, se presenta la participación de proveedores por contrato y por monto total:



Gráfica: Análisis de Demanda Total por Sector

La participación de IDIPRON en la contratación estatal del código indicado para en el periodo del 01/01/2024 a 31/05/2026, es de $203.047.938 con 11 contratos, los cuales se describen a continuación:



Gráfica: Análisis de Demanda IDIPRON

C. COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LA DEMANDA

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Secretaría Distrital de Planeación ha fortalecido históricamente mecanismos de cooperación con entidades del Distrito Capital que cuentan con capacidades técnicas, operativas y sociales complementarias. En este contexto, el IDIPRON se ha consolidado como un aliado estratégico para la ejecución de iniciativas orientadas a la atención y orientación de la ciudadanía, aportando su experiencia en procesos de inclusión social y productiva de jóvenes, así como su capacidad administrativa y operativa. Mediante la celebración de convenios interadministrativos, ambas entidades articulan recursos humanos, técnicos y financieros para contribuir al fortalecimiento de los canales de atención, mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía y generar oportunidades de formación y vinculación para población juvenil vulnerable, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los objetivos misionales de cada entidad.

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON- han desarrollado y ejecutado diversos convenios interadministrativos orientados al cumplimiento de objetivos institucionales comunes entre los cuales se puede indicar los siguientes:

ENTIDADES	CONVENIO	OBJETIVO DEL CONVENIO	VALOR TOTAL

	Secretaría Distrital de Planeación-SDP	452 de 2025	AUNAR esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos entre la SDP y el IDIPRON, para brindar atención y orientación a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la SDP para la atención y orientación a la ciudadanía en los diferentes trámites y servicios aplicando protocolos con enfoque diferencial, mediante la vinculación de población juvenil vulnerable en la prestación del servicio.	$ 1.131.211.248
	Secretaría Distrital de Planeación-SDP	921 de 2024	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos entre la SDP y el IDIPRON, para brindar atención y orientación a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la SDP para la atención y orientación a la ciudadanía en los diferentes trámites y servicios aplicando protocolos con enfoque diferencial, mediante la vinculación de población juvenil vulnerable en la prestación del servicio.	$524.381.704
	Secretaría Distrital de Planeación-SDP	359 de 2024	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos entre la SDP y el IDIPRON, para brindar atención y orientación a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la SDP para la atención y orientación a la ciudadanía en los diferentes trámites y servicios aplicando protocolos con enfoque diferencial, mediante la vinculación de población juvenil vulnerable en la prestación del servicio.	$394,093,500
	Transmilenio S.A	CONVENIO 1050- 24	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el canal presencial en el sistema Transmilenio a través del esquema de atención al usuario en vía implementado en los diferentes componentes donde opera el servicio, con la participación del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud - IDIPRON	$9.100.000.000
	Secretaría Distrital Cultura, Recreación y Deporte	512 de 2024	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el desarrollo de actividades de interacción con la ciudadanía, recolección y sistematización de información, que permita ejecutar estrategias de cultura ciudadana y generar datos estratégicos para la toma de decisiones, seguimiento a políticas y proyectos de la Administración Distrital	$ 450.000.000
	Secretaría Distrital Integración Social	2988-2023	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaria distrital de integración social y el instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud, para prestar la atención alimentaria en seis 6 comedores comunitarios cocinas populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá	$7.495.040.043
	Alcaldía Kennedy Bogotá	CIA-5352023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Local de Kennedy y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON para adelantar actividades y acciones que garanticen la implementación de una estrategia de socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudanía y la ejecución del programa pedagógico de resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar, vinculando a la ciudadanía con la participación de los jóvenes beneficiarios IDIPRON	$ 559.997.230,
	Transmilenio Bogotá	CONVENIO 728- 22	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el canal presencial en el Sistema TransMilenio a través del esquema de atención en vía implementado en los diferentes componentes donde opera el servicio, con la participación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON	$9.370.000.000
	Secretaría Distrital de Planeación-SDP	837-2022	Aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, físicos y administrativos entre la SDP y el IDIPRON, para brindar atención y orientación a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la SDP para la atención al ciudadano en los diferentes trámites y servicios con enfoque diferencial, mediante la vinculación de población juvenil vulnerable en la prestación del servicio	$543.538.928
	Secretaría Distrital de Planeación-SDP	585-2022	Aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, físicos y administrativos entre la SDP y el IDIPRON, para brindar atención y orientación a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la SDP para la atención al ciudadano en los diferentes trámites y servicios con enfoque diferencial, mediante la vinculación de población juvenil vulnerable en la prestación del servicio	$ 449,080,230
	Secretaría Distrital de Movilidad	2021-2318	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría distrital de movilidad y el instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud – IDIPRON, para el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la señalización vertical de pedestal y dispositivos de control del tránsito en la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C., con la participación	$13,277,820,342

De acuerdo con lo anterior, la experiencia del IDIPRON en la atención, formación y acompañamiento de población joven vulnerable constituye un aporte importante para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades distritales permite que el trabajo articulado con la Secretaría Distrital de Planeación fortalezcan la prestación de servicios de orientación e información a la ciudadanía a través de diferentes canales de atención, contribuyendo a la generación de oportunidades de formación y vinculación laboral para los jóvenes beneficiarios de los programas desarrollados por el IDIPRON.

INCENTIVOS PARA FORTALECER LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES (LEY 2119 DE 2021):

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y con el propósito de determinar la pertinencia de incluir cláusulas orientadas a fomentar la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, se analiza la aplicación de estas disposiciones conforme a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con la normativa, las cláusulas de este tipo deben aplicarse únicamente en condiciones en las que las personas jurídicas o naturales participen en los procesos contractuales estén obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Dado que la presente necesidad requiere la participación de personal para la ejecución del contrato, este personal debe contar con la experiencia y requisitos académicos solicitados en el equipo humano que se establece en la parte técnica.

Ahora bien, el adjudicatario deberá asegurarse de emplear del equipo total necesario para la ejecución del contrato descrito, personal con las características dispuestas en la norma, en ese sentido deberá contar con al menos el 8% de personal joven entre 18 y 28 años de edad, con los requisitos académicos (técnico y /o profesional) descritos en la tabla técnica de equipo humano, cumpliendo así, en la selección de perfiles, con la norma.

Para ello el adjudicatario deberá informar del personal que empleará para la ejecución del contrato en donde incluya la edad y perfil académico con el fin de determinar la aplicación de la cláusula indicada en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. De no contar con el personal con la idoneidad requerida no podrá darse aplicación a lo establecido en la norma en cita.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto oficial para el convenio será por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 867.959.758) los cuales son aportados tanto en dinero como en especie por cada una de las entidades de acuerdo con la siguiente tabla:

Los aportes, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Por un lado, el **Distrito Capital -Secretaría Distrital de Planeación- SDP** aportará un total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 787,290,180),** donde en dinero aportará **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 664,370,850)** y en especie aportará **CIENTO**

VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($122.919.330), lo anterior basado los cálculos realizados sobre la tabla de honorarios vigente y el incremento salarial de la entidad para la firma del presente convenio.

Por otra parte el **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON** quien aportará un total de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 80,669,578)**, donde en dinero aportará **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($37,740,615)** y en especie, **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($42,928,963),** lo anterior basado en los cálculos realizados con referencia a la tabla de honorarios vigente del IDIPRON para la suscripción del Convenio.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 se registraron **275.920 atenciones**, de las cuales **223.221** correspondieron a trámites relacionados con el SISBÉN, equivalentes al **80.90 %** del total de las atenciones realizadas.

Tabla 1. *Cantidad de Atenciones (enero a junio 2026)*

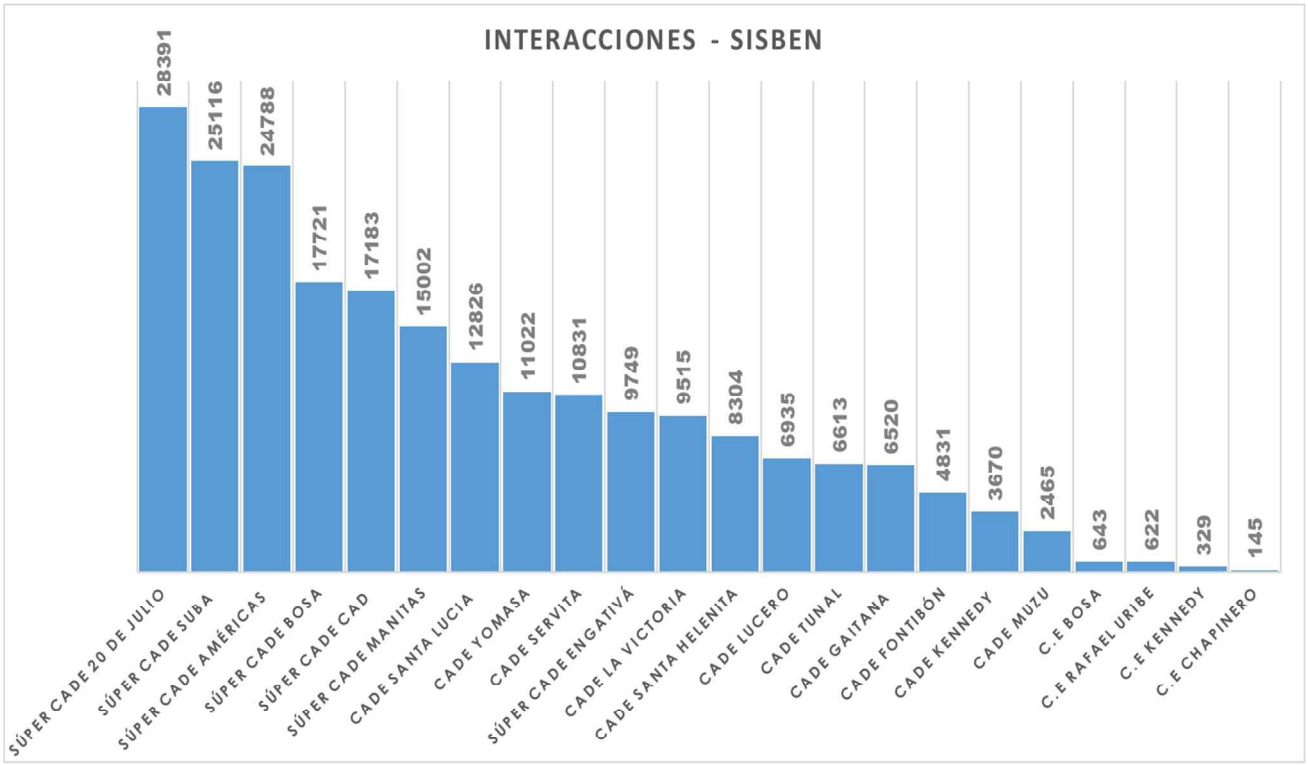
Categoría	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total general	Promedio	Participación %
SISBÉN - RED CADE	40.668	42.260	41.524	36.190	34.040	28.539	**223.221**	**37.204**	**80,90%**
Norma Urbana - RED CADE	3.733	5.413	5.364	5.215	4.848	4.613	**29.186**	**4.864**	**10,58%**
Estratificación - Red CADE	479	424	471	778	614	738	**3.504**	**584**	**1,27%**
Archivo Central Predios	1.253	1.729	1.903	1.642	1.671	1.534	**9.732**	**1.622**	**3,53%**
Planoteca - Biblioteca	1.019	1.418	1.365	1.219	1.189	1.204	**7.414**	**1.236**	**2,69%**
Ferias de servicio al ciudadano	358	416	297	1.291	119	382	**2.863**	**477**	**1,04%**
Total general	**47.510**	**51.660**	**50.924**	**46.335**	**42.481**	**37.010**	**275.920**	**45.987**	**100,00%**

Fuente: Información extraída del SAT Web, elaboración propia.

Las cifras evidencian una alta concentración de la demanda sobre los servicios asociados al SISBÉN, situación que genera una presión permanente sobre la capacidad operativa de los canales de atención y hace necesario fortalecer los recursos destinados a la orientación y atención de la ciudadanía.

De igual manera, el análisis de la distribución de las atenciones evidencia que los puntos con mayor demanda corresponden a los SuperCADE 20 de Julio, Américas, Suba, Bosa, CAD y Manitas, los cuales concentran el mayor volumen de usuarios dentro de la red de atención de la Secretaría Distrital de Planeación.

Gráfica 1. *Atenciones por Punto - SISBÉN (enero a junio2026)*



Fuente: Información extraída del SAT Web, elaboración propia

Como resultado del análisis realizado, se identifican las siguientes necesidades operativas que impactan la prestación del servicio:

Atención y orientación especializada: La alta demanda de trámites relacionados con el SISBÉN requiere procesos de orientación personalizada dirigidos a población con diferentes niveles de comprensión, capacidades comunicativas y necesidades particulares, garantizando una atención clara, oportuna y con enfoque diferencial.

Gestión del flujo de usuarios: Los altos niveles de afluencia registrados en los diferentes puntos de atención hacen necesario fortalecer las actividades de orientación, organización de filas, direccionamiento y gestión de turnos, con el fin de mejorar la experiencia del ciudadano y optimizar los tiempos de atención.

Coordinación operativa de los puntos de atención: Se requiere fortalecer el seguimiento permanente a la operación mediante personal que facilite la articulación entre los puntos de atención, el centro de operaciones y las diferentes dependencias responsables de los servicios, permitiendo una respuesta oportuna frente a novedades e incidencias que puedan afectar la continuidad de la atención.

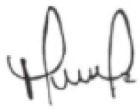
Soporte técnico y funcional: Resulta necesario contar con apoyo especializado para atender oportunamente situaciones relacionadas con aplicativos, plataformas tecnológicas, trámites y servicios institucionales, garantizando la continuidad de la operación y la calidad en la atención brindada a la ciudadanía.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Se expide el presente análisis en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró:

TITULAR DEPENDENCIA SOLICITANTE
Firma 
Nombre: LEIDY MILENA MORENO ROA
Cargo: Director Servicio a la Ciudadanía (E)